

Marcos Paz,

2021.-

VISTO:

20 SEP 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 48/21 relativa a la "Imposición de nombre, Barrio Ricardo Alfonsín y sus calles."

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Septiembre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 48/21, relativa a la "Imposición de nombre, Barrio Ricardo Alfonsín y sus calles."

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "*constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)*";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 48/2021 referente a la "Imposición de nombre, Barrio Ricardo Alfonsín y sus calles."

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DRA VICTORIA INÉS MUÑOZ
SECRETARIA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ADRIAN RICARDO P. LIBERTI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2388 Año 2021 Folio 4381